

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2018-00486.-

Se agrega al expediente digital escrito y constancia de fotografía que dan cuenta de la instalada de la valla o aviso, en el bien objeto de usucapión. Pasa a despacho para decidir.

Armenia Quindío, febrero 8 de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

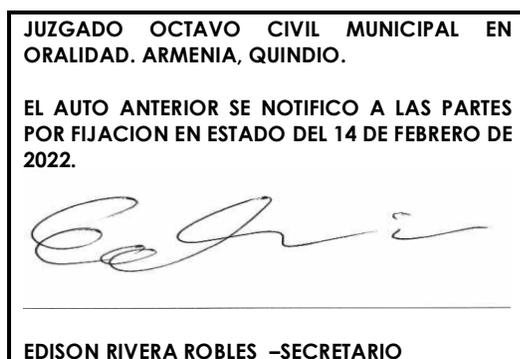
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, once (11) de febrero de dos mil veintidós.
(2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el expediente a efectos de continuar con el trámite del proceso, se evidencia que la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, se ajusta a los requerimientos ordenados en el artículo 375 numeral 7° de C. General del proceso, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda. Por secretaría óbrese de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff7e09325c47e334284d9d8c247936f9ed6a5d536aa60a46f0f83ef5c8ce40d**

Documento generado en 11/02/2022 09:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>